



BUIN, 07 OCT 2011

DECRETO EX. N° 2593/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El **Decreto Alcaldicio Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2533**, de fecha 28 de Septiembre de 2011, se decreta el nombramiento como **Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, desde el 01 hasta el 31 de Octubre de 2011, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

4.- Que por **Decreto Exento N° 2405** de fecha 09 de Septiembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Acuerdo N° 662, de la Sesión Ordinaria N° 169 de fecha 09 de Septiembre de 2011, del Concejo Municipal de Buin, donde se aprueba la entrega en comodato a la Junta de Vecinos Las Turbinas, la sede social que se encuentra ubicada en calle José Miguel Carrera N° 421, Buin, perteneciente al lote 2-C2 de la población Las Turbinas.

5.- El **Comodato** de fecha 22 de Septiembre de 2011, registrado en Secretaria Municipal con fecha 03 de Octubre de 2011, bajo el N° 11, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS LAS TURBINAS**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don *Juan Ismael Castro Sandoval*.

6.- El **Memorandum N° 796** de fecha 29 de Septiembre de 2011, emitido por la Asesora Jurídica a la Secretaria Municipal(S) mediante el cual se adjunta el contrato de Comodato de la **Junta de Vecinos Las Turbinas**, para visación, registro y despacho a las Unidades Municipales respectivas.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Comodato** de fecha 22 de Septiembre de 2011, registrado en Secretaria Municipal con fecha 03 de Octubre de 2011, bajo el N° 11, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS LAS TURBINAS**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don *Juan Ismael Castro Sandoval*, Cédula de Identidad N° [redacted] documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

IPG. IVR. M&BH. BJS. NVVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- A. Jurídica ✓
- D.A.F.
- Archivo SECMU



[Signature]
ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS LAS TURBINAS.

En Buin, a **22 SEP 2011**, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS LAS TURBINAS**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don **JUAN ISMAEL CASTRO SANDOVAL**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado, para estos efectos en en adelante e indistintamente "**LA COMODATARIA**", se acuerda el siguiente contrato de comodato :

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Buin es dueña del inmueble ubicado en calle José Miguel Carrera N° 421 Buin, perteneciente al lote 2C-2 de la Población Las Turbinas, donde actualmente se encuentra emplazada la sede social, la cual se encuentra inscrita a fojas 839 N° 761 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin del año 1986, cuyo plano de subdivisión se encuentra protocolizado con el N° 66/2011 e inscrito a fojas 303, N° 460 del año 2011, cuyo rol del Servicio de Impuesto Internos es 248-2.

SEGUNDO: Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 662 adoptado en la sesión ordinaria N° 169 de fecha 09 de septiembre de 2011, aprobado por el decreto EX. N° 2405 de fecha 09 de septiembre de 2011 se aprobó entregar en comodato a la "Junta de Vecinos Las Turbinas" el inmueble singularizado en la cláusula precedente.





TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del inmueble singularizado en la cláusula primera a la Junta de Vecinos "Las Turbinas", para quién acepta y recibe su representante, ya individualizado, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de tener una Sede Social.

CUARTO: Que el comodato de la Sede Social tendrá una duración de carácter indefinida mientras sea destinado al uso señalado en la cláusula tercera. Las obligaciones del comodatario comenzaron a regir a partir de la fecha de entrega de las llaves y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Junta de Vecinos desde esa fecha.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del inmueble en este acto entregado en comodato, en cualquier tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

SEXTO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del inmueble en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "LA JUNTA DE_VECINOS" introduzca en el inmueble en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en el Acta de Escrutinio y proclamación de Alcalde de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 25 de Noviembre de 2008. La personería de don Juan Ismael Castro Sandoval, para representar a la Junta de

De



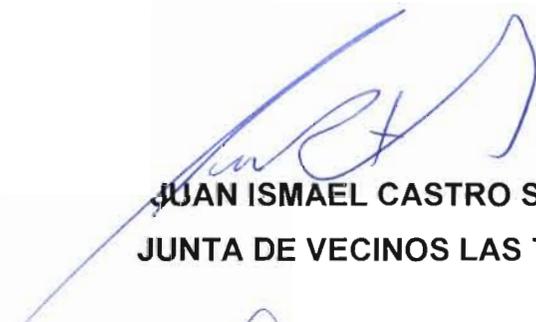


Vecinos "Las Turbinas", consta en Certificado de Personalidad Jurídica N° 683 y Certificado de Directorio vigente N° 760 , de fecha 11 de agosto de 2011.

DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I .MUNICIPALIDAD DE BUIN**



**JUAN ISMAEL CASTRO SANDOVAL
JUNTA DE VECINOS LAS TURBINAS.**

| | | | | |
|--|--|--|--|--------------------|
| | | | | SECMU |
| | | | | Contrato N° 211 |
| | | | | Buín 03 OCT 2011 |

BJS/RDE

Distribución

- Junta de Vecinos Las Turbinas
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Juridica